



GUIA:

**CRITERIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA
POBLACION REFUGIADA Y SOLICITANTES DE LA
CONDICION DE REFUGIADO EN LATINO AMERICA**

2012

© ACNUR, 2012. Todos los derechos reservados.

La reproducción y difusión para fines educativos u otros no comerciales están autorizadas sin el consentimiento previo por escrito de los titulares de los derechos de autor, mientras se reconozcan plenamente las fuentes. La reproducción para la reventa u otros fines comerciales, o su traducción para cualquier propósito, están prohibidas sin el permiso escrito de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse a la Oficina Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Panamá: panamaddo@unhcr.org.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha tomado todas las precauciones razonables para verificar la información contenida en esta publicación. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni expresa ni implícita. La responsabilidad en la interpretación y el uso del material recae en el lector. En ningún caso el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados será responsable por daños y perjuicios derivados de su uso.

Reconocimientos

Este documento fue compilado por Besem Obenson (ACNUR) con las contribuciones y comentarios escritos los cuales se recibieron con agradecimiento del grupo técnico de revisión del ACNUR compuesto por: José Samaniego, Juan Carlos Murillo, Agostino Mulas, Tiziana Clerico, Kylie Alcoba, Juana Cooke Camargo, Giovanni Monge, Claudia Rodríguez y Daniel Tawrycky.

La guía práctica se basa en gran parte en las guías existentes de los países de la región y las recomendaciones fueron convalidadas en un taller regional que se realizó en Panamá en Octubre de 2011. El documento resultante es un esfuerzo para proporcionar guías prácticas que ayuden al personal de terreno en la región para estandarizar sus criterios de asistencia en el contexto urbano y como una parte integral de las estrategias más amplias de protección y soluciones duraderas del ACNUR.

Foto de portada: ACNUR. Colombia



ACNUR. Colombia

1. Glosario	2
2. Principios generales de asistencia	4
3. Antecedentes	6
4. Población de Interés	7
4.1. Criterios y Características	7
4.2. Evaluación para considerar el otorgamiento de la asistencia humanitaria	8
5. Tipos de asistencia	15
5.1. Procedimientos	15
5.2. Asistencia básica de subsistencia	16
5.3. Asistencia complementaria	18
6. Promoción de la autosuficiencia y medios de vida	20
7. Monitoreo	21
8. Principios que rigen las causales de pérdida de asistencia	23

Glosario

Adultos mayores: La Organización Mundial de la Salud considera como adulto mayor a toda persona mayor de 60 años. No obstante, no debemos interpretarlo como un indicador fijo, debido a que existen otros factores que ejercen gran influencia y varían de país en país y de región en región, como lo pueden ser: la esperanza de vida, las normas culturales y la calidad de vida. Se encontrarán en estado de mayor vulnerabilidad aquellos que se encuentren en el país de asilo sin el apoyo de ningún familiar o amigo.

Ayuda/asistencia humanitaria: apoyo, auxilio, cooperación o socorro que se brinda a personas, grupos o asociaciones para satisfacer necesidades básicas o especiales. Auxilio o socorro en beneficio de otro.

Comité de asistencia: grupo compuesto por funcionarios del ACNUR y los Socios Operativos que se reúnen para discutir y/o decidir sobre casos especiales de asistencia que no encajan en las normas establecidas.

Grupo familiar: se refiere al grupo de personas que vive bajo el mismo techo y que tiene una relación de parentesco y lazos afectivos.

Huérfanos/as: Son niños y niñas cuyo padre y madre han muerto.

Informe Social: Es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental elaborado y firmado con carácter exclusivo por una persona profesional en Trabajo Social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.

Consiste en la recopilación de antecedentes personales, familiares, económicos, habitacionales, de salud, educación y otros que sean relevantes para describir y acreditar la situación actual de un grupo familiar en particular.

Niños y niñas no acompañados: Son aquellas personas que no han cumplido la mayoría de edad fijada legalmente por el país receptor y que están separados de su padre y de su madre o de otro adulto que, en virtud de la ley o de la costumbre, deba desempeñar esa función. Al referirse a estos niños/niñas, deben utilizarse los términos:; niño/niña no acompañado y no huérfano.

Niños y Niñas separados: Son aquellas personas que no han cumplido la mayoría de edad fijada legalmente por el país receptor y quienes han sido separados de sus padres, tutores o quienes se ocupaban de ellos en el país de origen. Sin embargo, los menores separados viajan con familiares, amigos u otras personas de su comunidad a diferencia de los niñas/os no acompañados.

Modelo socioeducativo-promocional comunitario: Consiste en una acción educativa de información y formación a partir de problemas significativos para los actores involucrados.

Mediante procesos de concienciación, de capacitación, de movilización de recursos personales, grupales, comunales e institucionales y de construcción de redes y alianzas de solidaridad, los actores reconstruyen su realidad y configuran estrategias de acción orientadas a participar en la toma de decisiones para contribuir a transformar su realidad y con ello tener acceso a una mejor calidad de vida.

PNPI: Personas en necesidad de Protección Internacional, es decir, personas de interés del ACNUR. Podrían ser: solicitantes de asilo (o personas que tienen el perfil de un solicitante de asilo), refugiados reconocidos o denegados, personas desplazadas internas, víctimas de trata o tráfico de personas, apátridas, repatriados, entre otros.

Registro de información socioeconómico: recopilación de datos



ACNUR. Ecuador

Prácticas no discriminatorias

- a) En la entrega de la asistencia humanitaria, las personas refugiadas tienen derecho a recibir un trato digno e integrado. Es decir, un enfoque comunitario y basado en derechos, que toma en cuenta edad, género y la diversidad. Toda la población de interés del ACNUR será atendida y asistida sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, situación económica o cualquier otra condición social. El enfoque transversal de edad, género y diversidad asegura que la singularidad de cada persona, sus distintas necesidades y capacidades sean tomadas en cuenta en la toma de decisión.

Procedimientos generales

- b) La forma en que se otorga la asistencia debe respetar plenamente la dignidad humana de las personas que la reciben.
- c) Se debe tratar de ayudar a los refugiados para pasar de la asistencia en forma de donaciones y en especie a formas más sostenibles que ayudar a fortalecer sus medios de vida e integración local.
- d) La credibilidad de las medidas de asistencia humanitaria depende de su uniformidad, imparcialidad, transparencia y de procedimientos claros, y que respondan a las necesidades específicas de cada persona o grupo de interés.
- e) La asistencia humanitaria debe ser por tiempo determinado, y encaminada a ayudar a lograr la autosuficiencia. La asistencia a través de dinero en efectivo, alimentos o ayuda para el alquiler, proporcionada por el ACNUR y sus socios, debe ser a corto plazo y condicionada a un proyecto de vida encaminado hacia la autogestión de la población de interés del ACNUR a un mediano o largo plazo.
- f) La asistencia humanitaria no constituye un derecho inherente a la condición de solicitante de asilo o refugiado; por lo tanto, su otorgamiento no es imperativo para el ACNUR. En cada caso, se deberá efectuar una evaluación de la situación socioeconómica por parte de los Socios Operativos y/o del ACNUR, quienes determinarán si se otorga o no la asistencia en base a los criterios establecidos en esta guía.
- g) El acompañamiento al individuo y/o grupo familiar debe ser parte de la asistencia. Este incluye monitorear los cambios tanto en el desarrollo de vida de las personas en condición de refugiados como en el contexto institucional y político del país receptor; identificar los individuos y grupos familiares que son capaces de aprovechar las oportunidades locales de servicios, el empleo o el autoempleo con una reducción de la ayuda de ACNUR.
- h) La asistencia se distribuirá preferentemente a través de las mujeres para asegurar que se distribuyan de forma equilibrada entre todos los miembros del hogar.

HRIT:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7607>

BID: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home/opensslPDFViewer.html?docid=4566b16b2&query=UNHCR%20BID%20Guidelines>

Uso de recursos

- i) Dada la actual tendencia hacia una reducción de los recursos del ACNUR, es importante que los países desarrollen procesos para maximizar el uso de los recursos disponibles.

Gobiernos y socios

j) Las personas y grupos familiares en alto riesgo susceptibles de recibir ayuda social por parte del Estado, deberían ser identificadas durante la evaluación de las necesidades con el objetivo final de lograr su integración en los sistemas nacionales de protección social, cuando éstos existan. Para ello, se recomienda usar las herramientas indicadas por el ACNUR para determinar si el nivel de riesgo es alto, como la determinación del interés superior del niño (BID, por sus siglas en inglés) y el instrumento de identificación de personas en riesgo (HRIT, por sus siglas en inglés).

k) Un diálogo sobre políticas de atención a población solicitante de asilo y refugiada en los países de acogida debe ponerse en marcha con los gobiernos para influir en las leyes restrictivas y sus reglamentos, así como para ayudar a las familias de los refugiados y a las personas en mayor riesgo, hasta que un cambio positivo se materialice, el ACNUR puede proporcionar asistencia para cubrir necesidades básicas.

l) La asistencia humanitaria suministrada por el ACNUR debe ser secundaria o complementaria frente a los derechos económicos, sociales y culturales que deben ser garantizados por el Estado. El ACNUR debe promover el rol de las comisiones de elegibilidad no solamente en la determinación de la condición de refugiado, sino también en la facilitación de la integración local de las personas refugiadas, evitando el suministro o la creación de servicios paralelos. Se debe promover el uso de medidas de promoción y fortalecimiento institucional para mejorar el acceso de las Personas en necesidad de protección internacional (PNPI) a los servicios públicos y privados así como a instituciones locales que ofrezcan servicios de calidad tanto a los nacionales como a las PNPI.



ACNUR. Ecuador

En la región, la asistencia humanitaria que el ACNUR concede a los refugiados y a los solicitantes de asilo se basa en un conjunto de criterios decididos por cada oficina de país. Aunque la mayoría de los países tienden a adherir a criterios similares de asistencia, difieren en su aplicación. La asistencia humanitaria otorgada por un período de tiempo inadecuado puede conducir a la dependencia y a un uso insostenible e injusto de los limitados recursos del ACNUR. Además, tanto el monto correspondiente a la asistencia como su duración en el tiempo pueden ser insuficientes para cubrir el período de tiempo durante el cual la persona solicitante de asilo o refugiada pueda o se le permita legalmente encontrar trabajo para alcanzar un nivel mínimo de acceso a medios de vida sostenibles.

También es importante tener en cuenta la relación entre la asistencia concedida y los riesgos de protección. En el contexto urbano, son múltiples los desafíos para llegar a la población refugiada, ya que ésta se encuentra muy dispersa y aislada en sus comunidades de acogida con las cuales podría no tener ningún vínculo cultural o social. Actualmente, América Latina acoge a más de 140,000 personas refugiadas y solicitantes de asilo, de las cuales entre el 60% y el 70% vive en zonas urbanas.

La política del ACNUR sobre la protección de los refugiados en zonas urbanas de 2009, destaca la ampliación de los espacios de protección en un intento de promover la autosuficiencia desde el inicio de una situación de crisis o del otorgamiento de asistencia.

Dado que la mayoría de los refugiados se encuentran en situaciones de vulnerabilidad al momento de su llegada al país de asilo, se requiere una asistencia adecuada para apoyar su proceso de adaptación y acceso a medios de vida sostenibles a través de una relación armoniosa con la población de acogida; todo ello contribuye a la ampliación de los espacios de protección.

La asistencia humanitaria otorgada por el ACNUR y sus socios debe priorizar ante todo a las personas en alto riesgo, por lo que es esencial que las decisiones del Comité de Asistencia se basen en criterios unificados para reducir el margen de subjetividad que podría estar presente en el análisis de caso por caso. Además, teniendo en cuenta las características comunes de la población de interés del ACNUR en los países de la región, es importante contar con criterios consensuados para contribuir al manejo de expectativas de la población beneficiaria, así como para desalentar el comportamiento abusivo por parte de algunas personas que buscan aprovecharse del sistema existente.

Es importante asegurar que hombre, mujeres, niños y niñas tengan la oportunidad de participar en la definición de prioridades, recursos y necesidades para asegurar la eficacia en la otorgación de la asistencia.

4. POBLACIÓN DE INTERÉS

Estos documentos están disponibles en el sitio web del ACNUR en: www.acnur.org en publicaciones

Documentos de Medios de Vida:
www.acnur.org/livelihoods

Documentos VIH/SIDA:
<http://www.acnur.org/t3/que-hace/asistencia/salud/los-refugiados-y-el-vih/>

Víctimas de trata y tráfico:
<http://www.acnur.org/seccion-es/index.php?viewCat=1121>

4.1 Criterios y Características (ver diagrama en pagina 10)

Pueden beneficiar del programa de asistencia

>Los y las solicitantes de la condición de refugiado con un análisis de elegibilidad positivo del área de protección de ACNUR y/o de los Socios Operativos.

>Aquellas personas a quienes se les haya reconocido la condición de refugiado y que presenten necesidades específicas o se encuentren en situación de alto riesgo.

Para determinar el orden de prioridades, se deben utilizar herramientas como el HRIT, el diagnóstico participativo, las notas especializadas producidas por el ACNUR en cuanto a medios de vida, VIH/SIDA, educación, salud y la población LGBTI. También se debe considerar la Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en situaciones de emergencia.

En general, en el otorgamiento de la asistencia básica se considerarán prioritarios a:

>Personas menores de edad no acompañada o separada

>Personas con necesidades específicas (necesidades de salud, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, adultos mayores)

>Personas con necesidades de protección/seguridad

Los siguientes grupos de personas necesitarán una asistencia especializada si se presentan a las oficinas del ACNUR o a la de sus socios, independientemente de que tengan el perfil de solicitante de asilo o de refugiado.

>Víctimas de trata y tráfico

>Víctimas de tortura

Si dichas víctimas de trata o de tortura son solicitantes de asilo, se aplicará el procedimiento normal establecido en la oficina para solicitantes de asilo y, una evaluación de sus necesidades de protección complementaria.

Si no son solicitantes de asilo (o no tienen el perfil), el ACNUR y sus socios deberán extender la protección complementaria a través de la activación de mecanismos de referencia tanto a las instancias nacionales como a otras agencias competentes, como lo es la OIM para las víctimas de trata. Si no existen agencias para atender a las necesidades de estas personas, el ACNUR contribuirá a la búsqueda de soluciones para garantizar la protección de las mismas.

4. POBLACIÓN DE INTERÉS

4.2 Evaluación para considerar el otorgamiento de la asistencia humanitaria

El formato que utilizan para determinar el otorgamiento de la asistencia humanitaria debe tomar en cuenta del perfil y de los antecedentes de los solicitantes de la condición de refugiado/refugiados en su país de origen y elementos de la transversalización de edad, género y diversidad.*

Se debe tomar en cuenta también que si bien en un primer momento se pueden considerar como personas con un mayor grado de vulnerabilidad; también es cierto que la situación de las personas pertenecientes a los grupos definidos arriba, transcurrido un tiempo razonable, deberá evaluarse nuevamente con el fin de analizar si podrán ser autosuficientes o si pueden contar con sus redes de apoyo:

- >>Familiares
- >>Amigos
- >>Vecinos

La solicitud de asistencia presentada debe ser estudiada por el equipo de trabajo social/soluciones duraderas en la agencia implementadora la cual le brindará una respuesta en un período máximo de 8 días naturales. Es importante tomar en cuenta que dependiendo de la situación este período puede variar, lo que significa tramitar la asistencia por orden de pago o extender el tiempo de respuesta si la persona beneficiaria tiene pendiente entregar alguna documentación indispensable para su estudio.

Además, en caso de requerir una visita domiciliaria la respuesta queda sujeta a la disponibilidad y tiempo de efectuarla. Siempre procurando que el tiempo de respuesta sea el más favorable para la persona beneficiaria.

La evaluación para considerar el otorgamiento de la asistencia, se recomienda referirse al diagrama en la siguiente página sobre las fases que atraviesa una persona que podría requerir asistencia humanitaria de parte del ACNUR y sus socios. Las tres fases son:

Fase 1: Emergencia
Fase 2: Admitido al procedimiento de asilo
Fase 3: Una decisión sobre el procedimiento otorgada

*Formato en el anexo

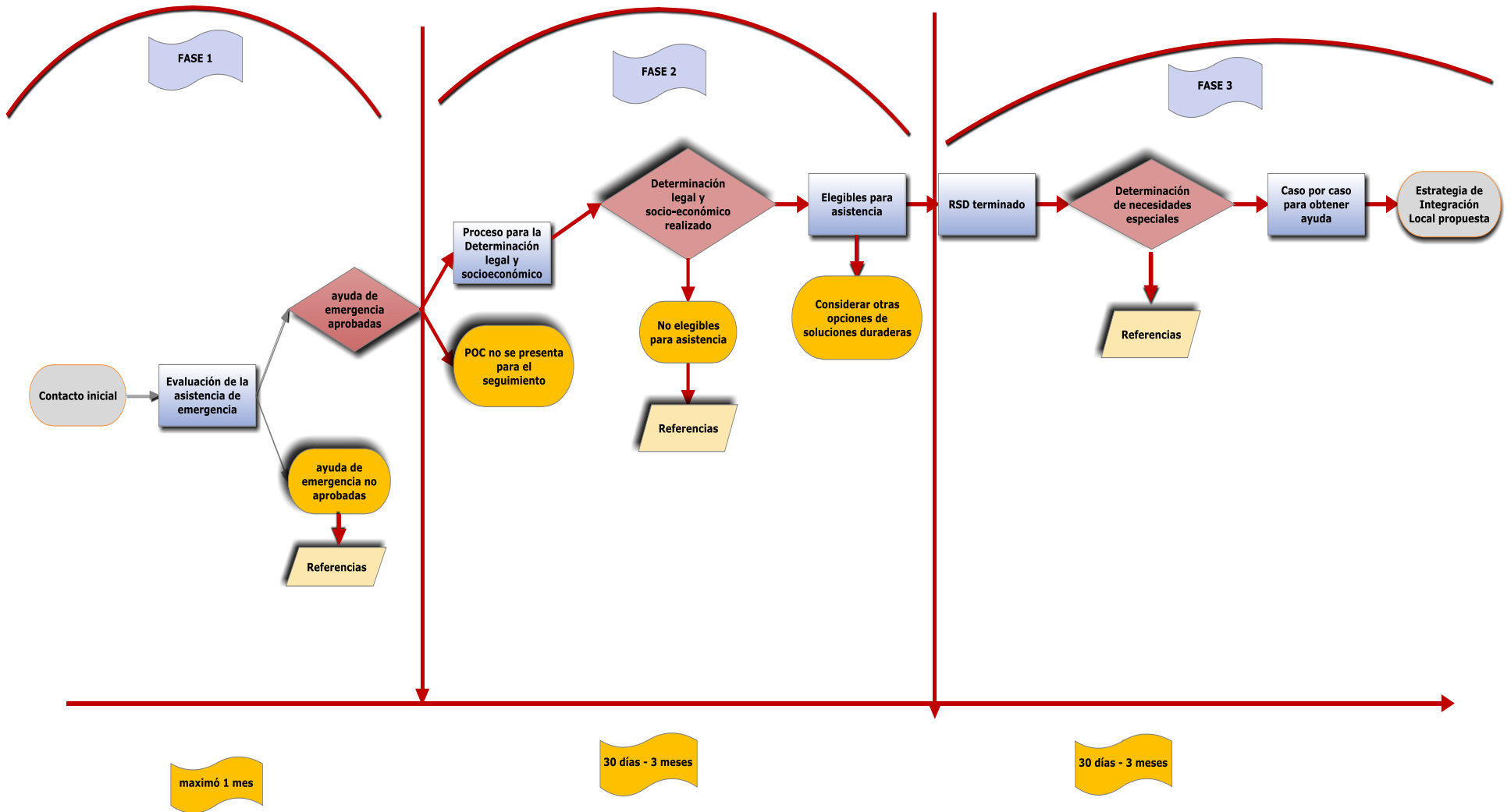
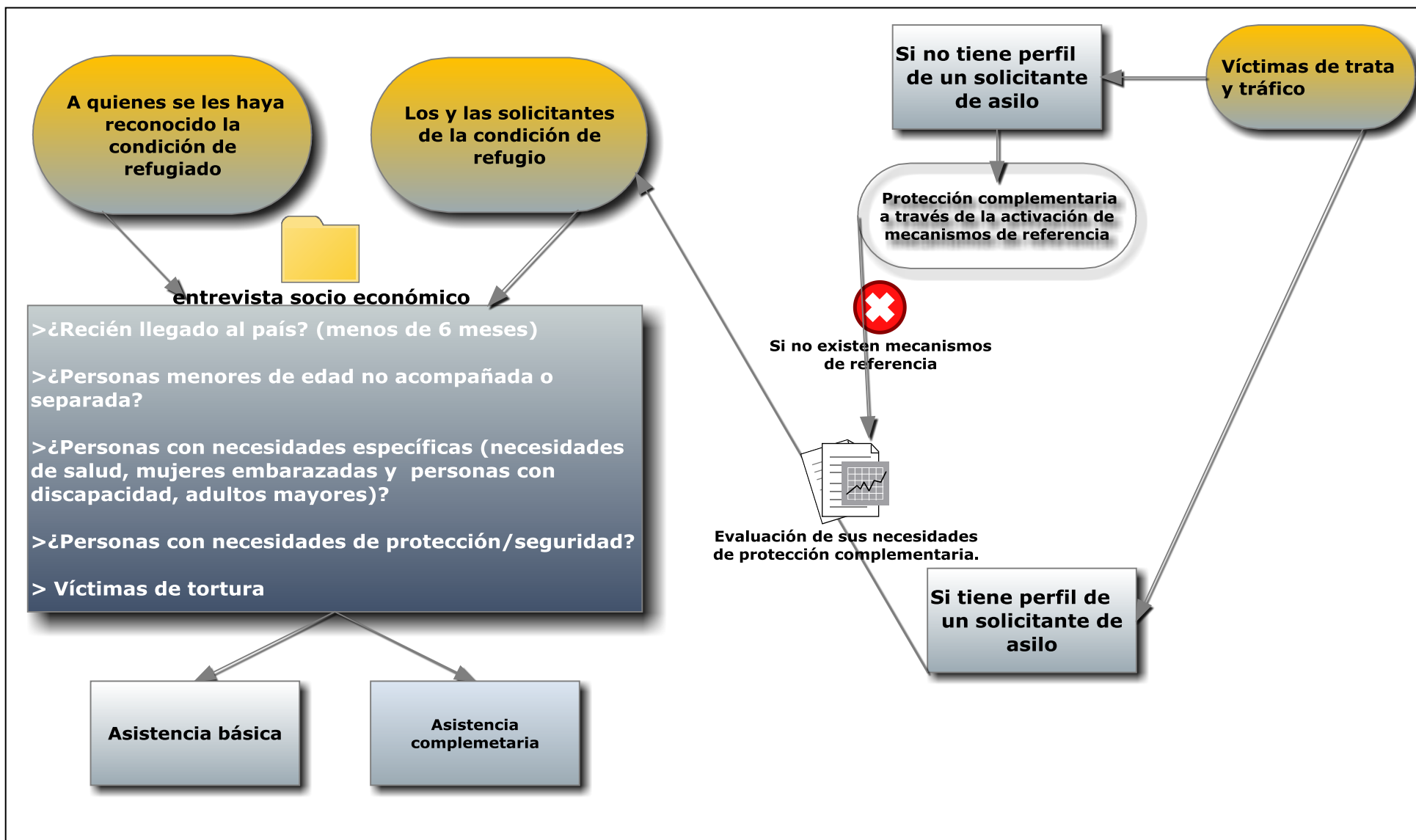


Diagrama de las fases de intervención



Población de Interés: proceso de la determinación de la elegibilidad para asistencia

4. POBLACIÓN DE INTERÉS

Como hacer mapeo de
actores
claves:

[http://www.conagua.gob.
mx/
CONAGUA07/N
oticias/IAC.pdf](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/IAC.pdf)

Aplica a: personas con el perfil de un solicitante de asilo con necesidades especiales definidos arriba. En particular, esta fase aplica a solicitantes de asilo de recién ingreso. Situaciones de emergencia también incluye situaciones en la cual la vida o el bienestar de los refugiados esta en riesgo programas regulares insuficientes y se necesita una respuesta extraordinaria (consulta con ACNUR)

En la fase de emergencia se deben aplicar filtros básicos para determinar si existe una necesidad urgente o si se puede solicitar que esa persona regrese posteriormente para realizarle una entrevista a profundidad. Preguntas básicas que se pueden usar incluyen los siguientes aspectos: determinar si la persona es nacional del país o no, y si no es nacional, de donde proviene y por qué salió de su país de origen.

En aquellos países donde el Estado asume la responsabilidad de esta fase, el rol de ACNUR y los socios es mínimo y podría enfocarse en el acompañamiento y referir a dichas personas a las oficinas nacionales competentes.

Herramientas: Documento de mapeo de organizaciones para facilitar derivaciones.



ACNUR. Ecuador

Fase 2: Admitido al procedimiento de asilo

Aplica a: solicitantes de asilo, refugiados

Herramientas: Formato determinación legal/socioeconómica, contrato individual/familiar, lista de referencias, folleto para solicitantes de asilo con información sobre sus derechos/recursos que faciliten su integración local.

En esta fase, el solicitante de la condición de refugiado es entrevistado por el funcionario de protección o por el personal especializado del socio operativo. El solicitante deberá obtener una evaluación positiva de elegibilidad para poder acceder al programa de asistencia.

Los refugiados que solicitan asistencia o los solicitantes de asilo con una evaluación positiva de elegibilidad deberán ser sujetos de una evaluación socioeconómica; en donde la información recolectada debe contener: el número de personas del grupo familiar, sexos, edades, nivel educativo, actividad económica que desarrollaban en el país de origen, habilidades, forma de manutención en el país receptor, tipo de vivienda, calidad de la misma, indicación sobre si hay niños en edad escolar en el grupo familiar y si reciben otros apoyos adicionales en el país (Ej.: familiares), historia laboral, entre otros.

Ese análisis permitirá determinar el tipo de asistencia más adecuado y brindar una mejor orientación para cada solicitante. Los socios operativos designarán un(a) trabajador(a) social que será encargado de realizar dicho análisis.

Se adjuntará al expediente la hoja de la evaluación socioeconómica, documento en el cual la persona que recomienda la asistencia explica la situación y las razones por las que recomienda la asistencia económica. Para proceder con la asistencia, se documentará la autorización legal (admitido al procedimiento de asilo) y socioeconómica que la persona ya recibió en forma oral, entre otros.

Fase 3: Decisión sobre la determinación de la condición de refugiado otorgada

Aplica a: refugiados reconocidos con necesidades especiales

Herramientas: folleto informativo para refugiados incluyendo información sobre derechos/recursos, lista de referencias, plan de integración local.

Para otorgar más asistencia básica o por un periodo prolongado (es decir después de la fase 2), los criterios para definir la vulnerabilidad deben considerarse con base en la realidad situacional de cada país pero generalmente incluyen:

- >> Mujeres embarazadas
- >> Mujeres sobrevivientes de SGBV
- >> Niños y Niñas no acompañados y separados
- >> Víctimas de trata o tráfico
- >> Adultos mayores sin apoyo familiar o redes sociales
- >> Personas con discapacidades física, mental y/o emocional que lo/la limita para trabajar temporal o permanentemente
- >> Familias monoparentales con hijos dependientes que impiden el trabajo del jefe de familia
- >> Personas que no conocen el idioma
- >> Familias extensas con hijos menores de 10 años y sin recursos

Aquellos casos que presenten una mayor vulnerabilidad después del reconocimiento de la condición de refugiado, podrán ser evaluados por un Comité de asistencia integrado por ACNUR y los Socios Operativos de acuerdo a la zona geográfica correspondiente. Este comité de asistencias asegurará una observancia más adecuada y objetiva de la distribución de la asistencia, favoreciendo la contabilidad, la transparencia de la entrega de la asistencia, con mecanismos de prevención de abuso o uso impropio de la asistencia.

El Comité se reunirá cuando sea necesario y cumplirá 6 objetivos:

1. Analizar los casos en donde la evaluación de elegibilidad para asistencia resulte compleja.
2. Resolver casos complejos de evaluación socioeconómica.
3. Evaluar las solicitudes de ampliación de asistencia de los casos que presenten vulnerabilidad en condiciones extremas.
4. Analizar los casos que requieren una reubicación por motivos de seguridad, documentación, imposibilidad de integración local y determinar la logística necesaria.
5. Evaluar los casos de reubicación que requieran el traslado de asistencia y determinar si el ACNUR u otro Socio Operativo se encargará de su continuidad.
6. Resolver aquellos casos en donde el solicitante de asilo o refugiado ha perdido su asistencia y solicita la revisión del mismo.

La resolución de los casos se hará de manera inmediata por el Comité de Asistencias y quedará registrada en el expediente del beneficiario de asistencia.

4.

POBLACIÓN DE INTERÉS

Sistema de registro de Costa Rica: <http://www.acnur.org/livelihoods/index>.

En fases dos y tres, debe contemplarse el uso de asistencia condicional donde la persona asistida debe cumplir con algunos requisitos para recibir la asistencia complementaria. El objetivo de la asistencia condicional es promover entre la población de interés el concepto de responsabilidad compartida, pues ésta se centra en construir y facilitar el ajuste social y la autosuficiencia económica familiar.

Es importante ser transparentes con las personas sobre la duración y el tipo de asistencia; un diálogo abierto y franco permitirá manejar las expectativas y no creará frustraciones innecesarias.

La entrega de asistencia hecha por el ACNUR y los Socios Operativos debe ser confidencial, llevando un registro sistemático de la entrega de dicha asistencia.

La confidencialidad es un término que indica que la preservación de la privacidad de las personas que reciben asistencia. Esto significa que toda la información relacionada con ellos se mantendrá en estricta confidencialidad para su uso exclusivo por parte del equipo de proveedores de atención. Esto incluye la información obtenida verbalmente o de registros de los clientes.



ACNUR. Costa Rica

5.1 Procedimientos

La asistencia sustenta y complementa la protección y, el tipo de asistencia dado, debe ser basado en una evaluación para descartar necesidades en la población.

Para efecto de otorgar asistencia (monetaria o en especie) la situación de vulnerabilidad de acuerdo a esta guía práctica se entiende como aquella que se brinda a poblaciones específicas después de la determinación legal y socioeconómica. De esta manera, se podrá identificar las necesidades de asistencia de una manera más precisa y objetiva. Adicionalmente, se entrega en aquellas situaciones (por ejemplo, flujos masivos) donde la capacidad regular de respuesta requiere tomar acciones extraordinarias.

El programa de asistencia se puede clasificar en:

>>Asistencia básica de subsistencia

>>Asistencia complementaria

El tipo de asistencia dependerá de la situación específica de las personas solicitantes de asilo y/o refugiados. En resumen, la asistencia regular podría incluir la asistencia básica de subsistencia y la asistencia complementaria para facilitar la integración y la asistencia de referencias a otras agencias para servicios. La asistencia básica de subsistencia está dirigida a garantizar la sobrevivencia del individuo sin crear diferencias con la comunidad receptora. La asistencia complementaria tiene como objetivo orientar y ayudar al refugiado y/o solicitante de la condición de refugiado, a fortalecer oportunidades para medios de vida y su integración en el país receptor.

5.2 Asistencia básica de subsistencia

Esta asistencia de subsistencia esta destinada a brindar apoyo para cubrir las necesidades básicas de personas y tiene un carácter temporal y limitado.

Fase	Que tipo	Por cuanto tiempo
Fase 1: Emergencia	<p>En especie: derivaciones a los lugares apropiados (iglesias, albergues comunes y comedores populares) y kits de higiene que corresponde.</p> <p>En efectivo: dinero equivalente al 40% del salario mínimo para una sola persona y usando la escala en tabla 1 para hogares con más de una persona y dividido por cuarto.</p>	Máximo un mes
Fase 2: Admitido al procedimiento de asilo	<p>En efectivo: Consiste en la entrega de una cantidad determinada de dinero, la cual se calcula a través de un monto básico, tomando en cuenta como indicador el 40% del salario mínimo, usando tabla 2 para hogares con mas de una persona.</p> <p>En especie: Hay la opción de entregar alimentos en especie y alojamiento en efectivo. Con esta opción se dará los alimentos al según la tabla 2 y 50% de la asistencia que se da en efectivo. Para alimentación los alimentos corresponden a la canasta básica recomendada por el programa mundial de alimentos. Las características específicas de cada grupo de alimentos se pueden adaptar en función del mercado local. Se entregaría kits higiene. Personas o grupo familiar. Alojamiento en especie podría ser: en derivaciones a los lugares apropiados y el uso de cupones para alojamiento. Ver las tablas abajo.</p>	3 meses máximo. Este periodo debe basarse en un estándar, por ejemplo el tiempo de la determinación de la condición de refugiado o en una parte del mismo.
Fase 3: Una decisión sobre el procedimiento dado y calificar para asistencia prolongada	<p>Es obligatoria una entrevista socioeconómica para justificar la continuación de asistencia básica de subsistencia.</p> <p>En efectivo u en especie: La misma asistencia básica de fase 2.</p> <p>Plan de integración definido.</p>	1-3 meses máximo

5.

TIPOS DE ASISTENCIA

Tabla 1: Escalas para apoyo de subsistencia

1 monto = 40% del sueldo mínimo	
1 persona:	1 monto básico
2 personas:	1 monto básico + 75%
3 personas:	2 montos básicos
4 personas:	2 montos básicos y $\frac{1}{4}$
5 personas:	2 montos básicos y $\frac{1}{2}$
6 personas:	2 montos básicos y $\frac{3}{4}$

Tabla 2: Alimentación

Descripción	Monto	Duración
Alimentación básica	Ración PMA: 2100 kcal/día/persona Harina/cereales/ arroz / trigo: 400g Legumbres: 60 g Aceite(fortificada con vitamina A): 25 g Alimentos compuestos enriquecidos (Maíz Soya Blend): 50g Azúcar: 15g Sal yodada: 15g	Distribución: mensual Máximo: 3 meses
Alimentación complementaria Para: mujeres lactantes, embarazadas y niños	Suplemento de proteínas de 500 a 700 kcal/persona/día: 15g (ej. Mezcla fortificada de cereales)	Distribución: mensual Máximo: 3 meses Duración: en base a evaluación nutricional cada mes

Tabla 3: Kits de Higiene

Descripción	Monto	Duración
Kit higiene persona	1 jabón/persona 1 dentífrico/persona 1 cepillo dental 1 papel higiénico	Distribución: mensual Máximo: 3 meses
Kit complementario familiar	1 a 2 jabones/familia paquete pañales/menores de 1 año	Distribución: mensual Máximo: 3 meses
Kit para mujeres	Toallas sanitarias	Distribución: mensual Máximo: 3 meses

5.

TIPOS DE ASISTENCIA

5.3 Asistencia complementaria

Este tipo de asistencia se otorga en fases 2 y 3 y no se considera estándar es decir, el otorgamiento se basa en una evaluación socioeconómica y es posible que algunas personas califiquen para asistencia básica pero no complementaria.

	Monto	Duración
Instalación para el hogar	<p>En especie: Colchonetas, frazadas, sábanas, almohadas</p> <p>Juego de ollas</p> <p>Juego de cubiertos</p> <p>Juego de vasos y platos</p> <p>Kit de higiene que corresponde</p> <p>En efectivo: Escala en función de 40% del salario mínimo</p>	Distribución: 1 vez en base a la evaluación social
Educación básica (hasta 12 años): Los pagos de asistencia en educación deberán efectuarse directamente a la institución educativa.	100% de los costos de matrícula, transporte, útiles escolares y uniformes.	Distribución: 1 vez por año con constancia de inscripción y boletas de notas
Salud	<p>Urgencia médica: serán atendidos en un centro de salud público.</p> <p>Compra de medicamentos y tratamiento de salud básicos: derivaciones a centro de salud públicos. Para casos especiales, atendidos en centros privados cuando un servicio no está disponible en un centro públicos.</p> <p>Salud mental: derivaciones (referencias) a centro de salud públicos (individual o en grupo)</p>	<p>Duración: indefinido</p> <p>Cobertura: 100% en instituciones públicas</p> <p>Duración: Indefinidos pero priorizar casos que llegaron hace menos de 1 año</p> <p>Cobertura: 100% en instituciones públicas. Cobertura parcial en centros privados (menos de 50%) sujeto a aprobación de ACNUR</p> <p>Duración: indefinido</p> <p>Cobertura: 100% en instituciones públicas</p>
Apoyo legal:	100% de los costos para trámites-documentos. Cobertura parcial para otros trámites (menos de 50%)	Según necesidad
Aprendizaje del Idioma:	Derivaciones a centros educativos públicos.	Duración: 6 meses Cobertura: 100% en instituciones públicas

6.

PROMOCIÓN DE LA AUTOSUFICIENCIA Y MEDIOS DE VIDA

Documentos/guías/directrices de medios de vida y integración local:
<http://www.acnur.org/t3/que-hace/autosuficiencia/>

Herramientas:
www.acnur.org/livelihoods/

La información para determinar esta asistencia se recopila durante la entrevista inicial. Se deben considerar estrategias para promover medios de vida desde la fase 2 y es obligatorio si el beneficiario sigue requiriendo asistencia en la fase 3. Usualmente se puede canalizar a las personas de interés en una de estas vías abajo y a través de una red de referencias.

Planes integrales de integración:

Haciendo los “planes integrales de integración” como estrategia, permiten vincular la asistencia a compromisos concretos de los refugiadas con miras en su integración local. Se considera las siguientes directrices:

>>> Los planes de integración con las personas refugiadas se realizará en los casos de recién llegados.

>>> Se excluye de estos planes a los casos de seguridad – protección.

>>> Los planes deberán tener la debida flexibilidad que permita incorporar nuevas situaciones que puedan aparecer en el proceso.

>>> Se necesita definir mecanismos y acciones a realizar en el caso que luego de cumplirse el plan no se haya dado la integración que se esperaba.

Tipo de asistencia	Monto	Duración
Educación Vocacional Técnica: que permiten la rápida inserción laboral. La agencia operadora buscará alternativas viables económicamente en instituciones reconocidas, sin fines de lucro, además de establecer contactos con instituciones educativas.	El cheque correspondiente al pago del curso se emitirá a nombre de la institución educativa. Los cursos deberán tener una duración máxima de seis meses.	Máxima duración 6 meses. Basado en una evaluación socio-económica
Pequeños proyectos productivos	Máximo 3x el sueldo mínimo.	1 proyecto por persona Basado en que la persona tiene experiencia previa.
Bolsas de empleos (o algo similar)	Derivaciones a bolsas de empleo Cursos de preparación para el ingreso al mercado	Duración: máximo 1 mes Cobertura: 100% en instituciones públicos
Microfinanzas	Derivaciones a instituciones microfinancieras Cursos de preparación para calificar por un crédito	Duración: máximo 2 meses Cobertura: 100% en instituciones públicos

Monitoreo de los procesos

Monitoreo y Evaluación (M & E) son componentes esenciales de la metodología utilizada por el ACNUR -Gestión Basada en Resultados (RBM)- en contextos humanitarios y de desarrollo, y como tal, son componentes críticos en la programación e implementación de los medios de subsistencia.

Monitoreo regular y consistente es necesario para:

- >>Evaluar el nivel de ejecución del plan estratégico.
- >>Preparar información día a día las decisiones de gestión.
- >>Guiar la adaptación a contextos cambiantes y a las circunstancias.
- >>Mejorar la comunicación y coordinación con los socios y partes interesadas.

Una forma de hacer M & E es incluir la guía de asistencia en el sub acuerdo con socios y selección de indicadores de FOCUS realistas que pueden medir las intervenciones de la asistencia y autosuficiencia.

Monitoreo de los beneficiarios

La visita domiciliaria puede realizarse en las siguientes situaciones:

- >>En caso de situación socioeconómica o familiar compleja.
- >>Ante la posibilidad de alguna situación de riesgo para la persona o algún miembro del grupo familiar.
- >>En casos calificados como vulnerables.
- >>En casos que presentan consultas reiteradas de solicitud de algún apoyo de asistencia.
- >>En situaciones en las cuales es necesario profundizar sobre la situación de la persona o grupo familiar.
- >>Ante la necesidad de corroborar información otorgada por el solicitante de asistencia que puede ameritar confrontación.

Elementos a considerar en una visita domiciliaria para constatar la situación socio-económica:

- >>Condiciones habitacionales.
- >>Percepción de vecinos o personas claves de instituciones ubicadas en la comunidad
- >>Datos personales
- >>Miembros del grupo familiar en edad económicamente activa
- >>Dinámica familiar
- >>Ingresos y egresos del grupo familiar
- >>Situaciones particulares de la familia
- >>Existencia de hacinamiento
- >>Posesión de bienes
- >>Condicional estructural del inmueble
- >>Participación y responsabilidad de los miembros del grupo familiar en la transformación de sus condiciones de vida
- >>Instrumentos básicos para el desarrollo normal de las actividades cotidianas: salud, higiene, condiciones de seguridad que ofrece la vivienda
- >>Personas del grupo familiar que generan ingresos
- >>Percepción de las diferentes personas que conviven en la casa
- >>Condiciones de salud
- >>Nivel de escolaridad y ocupación de cada uno de los miembros de la familia

Toda intervención realizada durante la visita domiciliaria debe quedar registrada en el expediente mediante un informe que contenga los componentes establecidos para un documento de esta naturaleza, en donde se especifique los antecedentes y motivos por los cuales se realiza la visita, situación actual y recomendaciones del caso.



ACNUR. ROARG

8.

PRINCIPIOS QUE
RIGEN LAS
CAUSALES DE
PERDIDA DE
ASISTENCIA

Dejará de recibir asistencia aquel refugiado y/o solicitante de la condición de refugiado que cometa actos de fraude o falsedad en la información otorgada.

No obstante, el solicitante de la condición de refugiado o el refugiado podrá solicitar la revisión de su caso al Comité de Asistencia el cual dictaminará lo conducente de acuerdo con los elementos de juicio y argumentaciones que el interesado alegue.

El Comité de Asistencia tendrá la responsabilidad de evaluar objetivamente el caso respecto a las solicitudes de los solicitantes de la condición de refugiado y refugiados y de brindar una respuesta fundamentada en los criterios estipulados en la presente guía.